

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Faceta del 20 de Octubre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Inspeccion de 1.^a Enseñanza de la 2.^a Zona
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

ANUNCIO

Por el presente se hace públi-
co para que pueda llegar a cono-
cimiento del interesado, que el
Sr. Maestro de la Escuela Nacio-
nal de niños de Villavieja del Ce-
rro, D. Joaquín Landrove Moño,
ha sido declarado incurso en el
artículo 171 de la ley de Instruc-
ción pública por la Dirección ge-
neral de primera Enseñanza, en
el «Boletín Oficial» del Ministe-
rio, del día diez de los actuales,
por abandono de destino, pudien-
do dicho Maestro, en el término
de un mes, a contar de la fecha
de dicha declaración, acogerse a
lo que se preceptúa en el párrafo
segundo del artículo 125 del Es-
taduto del Magisterio.

Valladolid, 20 de Octubre de
1922.—El Inspector de la 2.^a Zo-
na, *Serafin Montalvo y Sanz*.

Núm. 3.248.

Comision provincial de Valladolid.

Por medio del presente anuncio
se invita á todos los almacenistas y
comerciantes de esta plaza, para que
aquellos que lo deseen envíen la
nota de precios á que pueden ofre-
cer los artículos que al final se
citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse
en carta particular dirigida al se-
ñor Vicepresidente de la Comision,
acompañando la correspondiente cé-

dula personal, haciendo constar en
el sobre: «Proposicion para optar al
suministro de.... (el artículo que
sea)», desde la publicacion de este
anuncio hasta la una del día 27 del
corriente, incluyendo una pequeña
muestra.

Las proposiciones ú ofertas que
se reciban serán examinadas á las
once del día 28 del actual, y acto se-
guido su adjudicacion, pudiendo los
interesados concurrir al acto de
la apertura de las proposiciones,
quedando la Corporacion en libertad
de aceptar las que juzgue más con-
venientes á sus intereses.

El importe de los artículos que se
adquieran será satisfecho tan prou-
to como se presente la factura y sea
aprobada por la Corporacion pro-
vincial. Todos los pagos tendrán el
gravamen del 1'20 por 100 para el
Estado.

Los artículos que se adquieran
se entregarán el día 1.^o de Octubre
próximo, en los Establecimientos
respectivos.

Los artículos, sus cantidades y
condiciones que éstos han de ren-
dir, son los siguientes:

Aceite para alimentacion, será de
oliva, transparente, con olor y sabor
propio, cuya acidez máxima expre-
sada en ácido oléico sea de 5 por 100,
según la Real orden de 25 de Enero
de 1921, 1.625 kilos.

Alfalfa, seca, limpia y en buen
estado de conservacion, 3 200 kilos.

Algarrobas trituradas, limpias y
sin mezcla de substancias extrañas,
2.500 kilos

Arroz, seco, granado, entero y
limpio, 2.100 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad,
en polvo ó terron, según se pida, 190
kilos.

Bacalao de buen color, y cada
bacalada no pesará menos de un
kilo, 250 kilos.

Bayeta cordellate, 100 metros.

Boinas para hombres, 10 docenas.

Carbon de cok, cuyos componen-
tes serán: agua, cantidad máxima,
de 4 á 6 por 100; cenizas, cantidad
máxima de 10 por 100; calorías de
6 á 7.000, 18.000 kilos.

Idem galleta cribada, debiendo
tener: agua, cantidad máxima, 4 á 5
por 100; cenizas, cantidad máxima,
5 á 7 por 100; calorías, de 7 á 8.000,
10.000 kilos.

Idem de antracita, 3.000 kilos,

Idem de encina, 2.000 kilos.

Carne de vaca, procedente de res
sana á su muerte, limpia de sebo,
sangre y demás; se admitirá un 20
por 100 de hueso de su peso, pero

separado de la carne y partido en
trozos pequeños; el máximo de pe-
cho, falda y pesonezo será el del 20
por 100 de la carne, 8.700 kilos.

Carne de cordero, procedente de
res sana á su muerte, y no conten-
drá inmundicias ni principios de
descomposicion, 720 kilos.

Café tostado, 11 kilos.

Cebada en grano, limpia y bien
granada, 200 kilos.

Colchas blancas, una docena.

Chocolate, estará elaborado bajo
la siguiente fórmula: cacao de buena
calidad, 400 gramos; azúcar, 450;
harina de arroz, 145, y canela, 5;
570 kilos.

Entendiéndose que cada kilo de
chocolate elaborado debe contener
las cantidades arriba señaladas y
cualquiera modificacion ó merma
tendrá como sancion la pérdida del
chocolate entregado.

Cretona para delantales, 800 me-
tros.

Fajeros, 12 docenas.

Garbanzos, este artículo será de
procedencia nacional, limpio, de
buen color y coadura, entrando en
30 gramos 50 garbanzos como má-
ximun; para probar su coadura, que
se hará en cuatro horas, quedará
en suspenso su recibo hasta el día
siguiente, 2.600 kilos.

Harina de trigo, panadera, de tri-
go candeal, blanca, sin contener
ninguna substancia extraña, y sus
componentes serán: agua, cantidad
máxima, de 10 á 16 por 100, gluten
seco, cantidad mínima, de 8 á 15 por
100, cenizas, cantidad máxima 1 por
100, celulosa, cantidad máxima, 3
por 100; acidez, cantidad máxima,
0'5 por 100, 24.000 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos
y entrarán á lo sumo 18 en kilo,
7.500 huevos.

Hules impermeables, 25 metros.

Hules para camas, 25 metros.

Judías blancas, de buena calidad
y coadura, entrando 56 en 30 gra-
mos, 1.800 kilos.

Judías pintas de buena coadura,
300 kilos.

Leña seca de pino, en rajas de
tamaño corriente para quemar en
cocina, 14.000 kilos.

Lienzo algodón, para sábanas, 100
metros.

Idem para calzoncillos, 100 id.

Lona cubre-colchones, 20 metros,
Maiz, molido, limpio y sin mezcla
de substancias extrañas, 1.250 kilos.

Mantas, 24 unidades.

Paja corta de trigo, limpia y sin
substancias extrañas, 1.000 arrobas.

Pasta para sopa, será fina, de ha-

rina y elaborada con esmero y de la
variedad que se pida, 250 kilos.

Patatas, de tamaño regular, secas
de epidermis lisa, que no estén he-
ladas y sin adherencia de tierra,
15.500 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y
que no contenga substancias extra-
ñas, 230 kilos.

Ramera seca de pino y no tallado,
carga de cinco haces, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin
mezcla de substancias extrañas,
1.200 kilos.

Sal para la panadería, iguales con-
diciones que la anterior, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla
de substancias extrañas, 5.000 kilos.

Servilletas, 10 docenas.

Tocino, será del país y se sumi-
nistrará en hojas, cuyo peso menor
será de 29 kilos cada una, descarna-
da, sin cerviga ni hueso, 1.350 kilos.

Toquillas para mujer, una docena.

Idem para niñas, 12 docenas.

Vinagre, procedente de vino, trans-
parente, de color y sabor propio,
cuya acidez no bajará de 4 por 100,
expresada en ácido acético y no
contendrá ninguna substancia ex-
traña á su composicion normal, 200
litros.

Vino comun, tinto, de 12 grados
por lo menos, transparente, de color
y sabor propio sin contener ningun-
a substancia extraña á su compo-
sicion normal, 700 litros.

Vino blanco, en iguales condicio-
nes que el anterior, 100 id.

Para la adjudicacion del suminis-
tro se tendrán en cuenta las muestras
que acompañen á las proposiciones,
por cuya razon se ruega la presen-
tacion de aquéllas.

Los Directores de los Estableci-
mientos, tan pronto como reciban
los géneros, mandarán una muestra
de los que sean susceptibles de aná-
lisis al Laboratorio provincial para
que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten
á las condiciones señaladas, no se
abonará su importe, exigiendo ade-
más las responsabilidades á que haya
lugar si del examen de los mismos
resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fue-
ra de la Capital nombrarán en esta
Plaza persona que les represente y
á quienes se harán los pedidos y re-
clamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de Octubre de
1922.—El Vicepresidente de la Co-
mision, *Miguel Rico*.—El Secretario,
J. Martínez Cabezas.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid

REEMPLAZO DE 1922

CAJA DE RECLUTA DE VALLADOLID NUM. 88

Repartimiento de los **626** hombres del actual Reemplazo, con que los pueblos pertenecientes á la Caja de recluta de Valladolid número 86, han de contribuir á formar el cupo en filas de los **40** mozos procedentes de revision y **9** por terminacion de prórrogas, que hacen un total de **675** soldados, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comision Mixta, de conformidad al Real decreto de 1.º del actual (D. O. número 224) y Real orden Circular del Ministerio de la Guerra de 1.º de Octubre de 1913, en la sesion pública celebrada el día 19 del mes de la fecha, previo anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 10 del corriente mes, número 232

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo. 893

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 1.º de Octubre. 626

AUMENTOS.

Procedentes de revision que por su número de sorteo, les corresponde servir en filas. 40

Idem de prórrogas terminadas que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 9

Cupo de filas que corresponden de á dicha Caja. 675

GRUPO A (UN HOMBRE)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Cabezón de Valderaduey.	0'701
Cabrereros del Monte.	0'701
Castromonte.	0'701
Cubillas de Santa Marta.	0'701
Fontihoyuelo.	0'701
Gatón de Campos.	0'701
Villabaruz de Campos.	0'701
Villaoreces.	0'701
Villaesper.	0'701
Villafuerte.	0'701
Villalán de Campos.	0'701
Villanueva de los Infantes.	0'701
Zorita de la Loma.	0'701
TOTAL (13).	9'112

GRUPO B (DOS HOMBRES)

Arroyo.	1'402
Barcial de la Loma.	1'402
Becilla de Valderaduey.	1'402
Bolaños de Campos.	1'402
Bustillo de Chaves.	1'402
Fuensaldaña.	1'402
Geria.	1'402
Montealegre.	1'402
Morales de Campos.	1'402
Mudarra (La).	1'402
Quintanilla del Molar.	1'402
Santa Eufemia del Arroyo.	1'402
Suma y sigue.	16'824

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Suma anterior.	16'824
Valdenebro de los Valles.	1'402
Villaco.	1'402
Villanueva de la Condesa.	1'402
Villanueva de San Mancio.	1'402
Villarmentero.	1'402
TOTAL (17).	23'834

GRUPO C (TRES HOMBRES)

Canillas de Esgueva.	2'103
Castrobol.	2'103
Castroverde de Cerrato.	2'103
Corcos.	2'103
Fombellida.	2'103
Monasterio de Vega.	2'103
Olivares de Duero.	2'103
Pozuelo de la Orden.	2'103
Puente Duero.	2'103
Quintanilla de Trigueros.	2'103
Valverde de Campos.	2'103
Vega de Ruiponce.	2'103
Villacarralon.	2'103
Villafrades de Campos.	2'103
Villagomez la Nueva.	2'103
Villalba de los Alcores.	2'103
TOTAL (16).	33'648

GRUPO D (CUATRO HOMBRES)

Castrillo-Tejeriego.	2'804
Castronuevo de Esgueva.	2'804
Ceinos de Campos.	2'804
Ciguñuela.	2'804
Mucientes.	2'804
Olmos de Esgueva.	2'804
Palacios de Campos.	2'804
Torre de Esgueva.	2'804
Trigueros del Valle.	2'804
Union de Campos (La).	2'804
Villacid de Campos.	2'804
TOTAL (11).	30'844

GRUPO E (CINCO HOMBRES)

Esguevillas de Esgueva.	3'505
Simancas.	3'505
Villalba de la Loma.	3'505
Villamuriel de Campos.	3'505
Zaratan.	3'505
TOTAL (5).	17'525

GRUPO F (SEIS HOMBRES)

Encinas de Esgueva.	4'206
Melgar de abajo.	4'206
Moral de la Reina.	4'206
Palazuelo de Vedija.	4'206
Piña de Esgueva.	4'206
Tamariz de Campos.	4'206
Urones de Castroponce.	4'206
Valoria la Buena.	4'206
Villabáñez.	4'206
TOTAL (9).	37'854

GRUPO G (SIETE HOMBRES)

Berruecos.	4'907
Herrín de Campos.	4'907
Roales.	4'907
Santervás de Campos.	4'907
Traspinedo.	4'907
Villafrechós.	4'907
Villagarcía de Campos.	4'907
TOTAL (7).	34'349

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Cuenca de Campos.	5'608
Renedo.	5'608
Valdunquillo.	5'608
Villanubla.	5'608
Villavaquerín.	5'608
TOTAL (5).	28'040

GRUPO I (NUEVE HOMBRES)

Melgar de arriba.	6'309
Saelices de Mayorga.	6'309
Tordehumos.	6'309
TOTAL (3).	18'927

GRUPO J (DIEZ HOMBRES)

Aguilar de Campos.	7'010
Castroponce Valderaduey.	7'010
Cistérniga (La).	7'010
Villavicencio los Caballeros.	7'010
TOTAL (4).	28'040

GRUPO K (ONCE HOMBRES)

Cabezón.	7'711
TOTAL (1).	7'711

GRUPO L (TRECE HOMBRES)

Villabrágima.	9'113
TOTAL (1).	9'113

GRUPO M (CATORCE HOMBRES)

Mayorga.	9'814
TOTAL (1).	9'814

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos
	Enteros	Decimales		
A	9	113	>	9
B	23	834	1	24
C	33	648	1	34
D	30	844	1	31
E	17	525	>	17
F	37	854	1	38
G	34	349	>	34
H	28	040	>	28
I	18	927	1	19
J	28	040	>	28
K	7	711	1	8
L	9	113	>	9
M	9	814	1	10
N	10	515	>	10
O	12	618	1	13
P	13	319	>	13
Q	14	721	1	15
R	16	123	>	16
S	127	582	1	128
T	142	303	>	142
TOTAL	616			625

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Laguna de Duero.	10'515
TOTAL (1).	10'515

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Cigales.	12'618
TOTAL (1).	12'618

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Tudela de Duero.	13'319
TOTAL (1).	13'319

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Medina de Rioseco.	14'721
TOTAL (1).	14'721

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Villalon de Campos.	16'123
TOTAL (1).	16'123

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Valladolid (Seccion 1.ª).	127'582
TOTAL (1).	127'582

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Valladolid (Seccion 2.ª).	142'303
TOTAL (1).	142'303

Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.

A: Villaesper, Villanueva de los Infantes, Fontihoyuelo, Villabaruz de Campos, Villalán de Campos, Cabrereros del Monte, Cubillas de Santa Marta, Cabezón de Valderaduey y Zorita de la Loma.

B: Villarmentero de Esgueva, Villanueva de la Condesa, Bolaños de Campos, Geria, Villaco, Morales de Campos y Fuensaldaña.

C: Villafrades de Campos y Olivares de Duero.

D: Torre de Esgueva, Ceinos de Campos, Ciguñuela, Palacios de Campos, Olmos de Esgueva, Unión de Campos, Castrillo-Tejeriego, Castronuevo de Esgueva y Trigueros del Valle.

E: Simancas y Villalba de la Loma.

F: Valoria la Buena y Melgar de abajo.

G: Traspinedo, Villafrechós, Berruecos, Herrín de Campos, Roales, y Santervás de Campos.

H: Valdunquillo, Villanubla y Villavaquerín.

I: Tordehumos.

J: Sin sorteo.

K: Sin sorteo.

L: Sin sorteo.

M: Sin sorteo.

N: Sin sorteo.

O: Sin sorteo.

P: Sin sorteo.

Q: Sin sorteo.

R: Sin sorteo.

S: Sin sorteo.

T: Sin sorteo.

Distribucion por pueblos del cupo señalado á la Caja de Valladolid

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fraccion decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de Revisión	Procedentes de Prórroga	
Amusquillo..	0	0	0	0	0			
Robladillo..	0	0	0	0	0			
San Martin de Valveni..	0	0	0	0	0			
Santovenia de Pisnerga.	0	0	0	0	0			
Cabezón de Valderaduey.	1	0	701	1	1			1
Cabreros del Monte..	1	0	701	1	1	1		2
Castromonte..	1	0	701					1
Cubillas de Santa Marta.	1	0	701	1	1	1		2
Fontihoyuelo..	1	0	701	1	1			1
Gatón de Campos..	1	0	701					1
Villabaruz de Campos..	1	0	701	1	1			1
Villacreces..	1	0	701					1
Villaper..	1	0	701	1	1			1
Villafuerte..	1	0	701					1
Villalán de Campos..	1	0	701	1	1			1
Villanueva de los Infantes.	1	0	701	1	1			1
Zorita de la Loma..	1	0	701	1	1			1
Arroyo..	2	1	402		1			1
Barcial de la Loma..	2	1	402		1			1
Becilla de Valderaduey	2	1	402		1			1
Bolaños de Campos..	2	1	402	1	2			2
Bustillo de Chaves..	2	1	402		1			1
Fuensaldaña..	2	1	402	1	2			2
Geria..	2	1	402	1	2			2
Montealegre..	2	1	402		1			1
Morales de Campos..	2	1	402	1	2			2
Mudarra..	2	1	402		1			1
Quintanilla del Molar..	2	1	402		1			1
Santa Eufemia del Arroyo.	2	1	402		1			1
Valdenebro de los Valles..	2	1	402		1			1
Villaco..	2	1	402	1	2	1		3
Villanueva de la Condesa..	2	1	402	1	2			2
Villanueva de San Mancio.	2	1	402		1			1
Villarmentero de Esgueva.	2	1	402	1	2			2
Canillas de Esgueva..	3	2	103		2			2
Castrobol..	3	2	103		2			2
Castroverde de Cerrato..	3	2	103		2			2
Corcos..	3	2	103		2	1		3
Fombellida..	3	2	103		2			2
Monasterio de Vega..	3	2	103		2			2
Olivares de Duero..	3	2	103	1	3			3
Pozuelo de la Orden..	3	2	103		2	1		3
Puente Duero..	3	2	103		2			2
Quintanilla de Trigueros	3	2	103		2		1	3
Valverde de Campos..	3	2	103		2			2
Vega de Ruiponce..	3	2	103		2			2
Villacarralon..	3	2	103		2			2
Villafrades de Campos..	3	2	103	1	3			3
Villagomez la Nueva..	3	2	103		2			2
Villalba de los Alcores..	3	2	103		2			2
Castriello-Tejeriego..	4	2	804	1	3			3
Castro nuevo de Esgueva..	4	2	804	1	3			3
Ceinos..	4	2	804	1	3			3
Ciguñuela..	4	2	804	1	3			3
Mucientes..	4	2	804		2	1		3
Olmos de Esgueva..	4	2	804	1	3			3
Palacios de Campos..	4	2	804	1	3	1		4
Torre de Esgueva..	4	2	804	1	3			3
Trigueros del Valle..	4	2	804	1	3			3
Union de Campos..	4	2	804	1	3		1	4
Villaciñ de Campos..	4	2	804		2			2
Esguevillas de Esgueva..	5	3	505		3			3
Simancas..	5	3	505	1	4			4
Villalba de la Loma..	5	3	505	1	4			4
Villamuriel..	5	3	505		3			3
Zaratan..	5	3	505		3			3
Encinas de Esgueva..	6	4	206		4	3		7
Melgar de abajo..	6	4	206	1	5			5
Moral de la Reina..	6	4	206		4	1		5
Palazuelo de Vedija..	6	4	206		4			4
Piña de Esgueva..	6	4	206		4			4
Tamariz de Campos..	6	4	206		4	1		5
Urones de Castroponce..	6	4	206		4			4
Valoria la Buena..	6	4	206	1	5			5
Villabáñez..	6	4	206		4			4
Berrueces..	7	4	907	1	5			5
Herrín de Campos..	7	4	907	1	5			5
Roales..	7	4	907	1	5			5
Santervás de Campos..	7	4	907	1	5			5
Traspinedo..	7	4	907	1	5			5
Villafrechós..	7	4	907	1	5			5

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fraccion decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de Revisión	Procedentes de Prórroga	
Villagarcía de Campos..	7	4	907		4	1		5
Cuenca de Campos..	8	5	608		5			5
Renedo de Esgueva..	8	5	608		5			5
Valdunquillo..	8	5	608	1	6			6
Villanubla..	8	5	608	1	6			6
Villavaquerin..	8	5	608	1	6			6
Melgar de arriba..	9	6	309		6	1		7
Saelices de Mayorga..	9	6	309		6			6
Tordehumos..	9	6	309	1	7			7
Aguilar de Campos..	10	7	010		7			7
Castroponce..	10	7	010		7			7
Cisterniga..	10	7	010		7			7
Villavicencio los Caballeros	10	7	010		7			7
Cabezón..	11	7	711	1	8			8
Villabrágima..	13	9	113		9	1	1	11
Mayorga..	14	9	814	1	10			10
Laguna de Duero..	15	10	515		10	2		12
Cigales..	18	12	618	1	13	1		14
Tudela de Duero..	19	13	319		13			13
Medina de Rioseco..	21	14	721	1	15	2		17
Villalón de Campos..	23	16	123		16	2		18
Valladolid (Sección 1.ª)	182	127	582	1	128	8		139
Valladolid (Sección 2.ª)	203	142	303		142	11	5	155
TOTAL..	893	580		46	626	40	9	675

Caja de Recluta de Medina del Campo, núm 87.

Repartimiento de los 518 hombres del actual Reemplazo, con que los pueblos pertenecientes á la Caja de recluta de Medina del Campo número 87, han de contribuir á formar el cupo en filas de los 39 mozos procedentes de revision y 3 por terminación de prórrogas, que hacen un total de 560 soldados, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comisión Mixta, de conformidad al Real decreto de 1.º del actual (D. O. número 224) y Real orden Circular del Ministerio de la Guerra de 1.º de Octubre de 1913, en la sesion pública celebrada el día 19 del mes de la fecha, previo anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 10 del corriente mes, número 232.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo. 739

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 1.º de Octubre. 518

AUMENTOS.
Procedentes de revision que por su número de sorteo, les corresponde servir en filas. 39

Idem de prórrogas terminadas que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 3

Cupo de filas que corresponde á dicha Caja. 560

GRUPO A (UN HOMBRE)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Aguasal..	0'700
Aldea de San Miguel..	0'700
Brahojos de Medina..	0'700
Castromembibre..	0'700
Hornillos..	0'700
Llano de Olmedo..	0'700
Marzales..	0'700
Olmos de Peñafiel..	0'700
Padilla de Duero..	0'700
Ramiro..	0'700
Rodilana..	0'700
Salvador de Zapardiel..	0'700
San Vicente del Palacio..	0'700
Torrecilla de la Torre..	0'700
Velilla..	0'700
Villalbarba..	0'700
Villasexmir..	0'700
TOTAL (17)..	11'900

GRUPO B (DOS HOMBRES)

Almaráz de la Mota..	1'400
Barruelo..	1'400
Benafarces..	1'400
Berceruelo..	1'400
Bocigas..	1'400
Bocos de Duero..	1'400
Cervillego de la Cruz..	1'400
Corrales de Duero..	1'400
Fuente el Sol..	1'400
Gallegos de Hornija..	1'400
Gomeznarro..	1'400
Manzanillo..	1'400
Nueva Villa de las Torres..	1'400
Pobladora de Sotiedra..	1'400
Puras..	1'400
Roturas..	1'400
San Cebrian de Mazote..	1'400
San Salvador..	1'400
Serrada..	1'400
Torrecilla la Abadesa..	1'400
Valdearcos de la Vega..	1'400
Velliza..	1'400
Viloria..	1'400
Villafranca de Duero..	1'400
Villan de Tordesillas..	1'400
Villardefrades..	1'400
Villavellid..	1'400
Villavieja del Cerro..	1'400
TOTAL (28)..	39'200

GRUPO C (TRES HOMBRES)		GRUPO I (NUEVE HOMBRES)		Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.
PUEBLOS	Cupo que les corresponde	PUEBLOS	Cupo que les corresponde		Enteros	Decimales			
Bahabon..	2'100	Matapozuelos..	6'300	A	11	900	1	12	Llano de Olmedo, Brahojos de Medina, Marzales, Salvador, Rodilana, Velilla, Villalbarba, Aldea de San Miguel, Villaseñor, Torrecilla de la Torre, Castromembibre y Padilla de Duero.
Campillo (El)..	2'100	Pesquera de Duero..	6'300	B	39	200		39	San Cebrián de Mazote, Gomeznarro, Gallegos de Hornija, Benafarces, Puras, Villavellid, Bocos de Duero, Almaraz de la Mota, Pobladura de Sotiedra, Villán de Tordesillas y Serrada.
Castrodeza..	2'100	Siete Iglesias de Trabancos	6'300	C	25	200		25	Fuente Olmedo.
Cogeces de Iscar..	2'100	Torrelobaton..	6'300	D	50	400		50	Wamba, Peñafiel de Hornija, San Pelayo, La Parrilla, Torrecárceles, San Pablo de la Moraleja, Pedrosa del Rey, Fompedraza, Rubí de Bracamonte, Quintanilla de arriba, Vega de Valdetronco, Piñel de abajo, Ventosa de la Cuesta y Megeces.
Cogeces del Monte..	2'100	Villanueva de Duero..	6'300	E	17	500	1	18	Montemayor de Pililla, Pozal de Gallinas y Rábano.
Curiel..	2'100	TOTAL (2)..	31'500	F	46	200		46	San Román de la Hornija y Ataquiñes.
Fuente Olmedo..	2'100	GRUPO J (DIEZ HOMBRES)		G	19	600	1	20	Sin sorteo.
Muriel..	2'100	Aldeamayor de San Martin..	7'000	H	39	200		39	Fresno el Viejo, Canalejas de Peñafiel, Pozaldez y Quintanilla de abajo
Piñel de arriba..	2'100	Iscar..	7'000	I	31	500	1	32	Torrelobatón y Siete Iglesias de Trabancos
San Miguel del Pino..	2'100	Langayo..	7'000	J	49	000		49	Sin sorteo.
Torre de Peñafiel..	2'100	Mojados..	7'000	K	15	400		15	Villanueva de los Caballeros.
Valbuena de Duero..	2'100	Pedraja de Portillo..	7'000	L	9	100		9	Sin sorteo.
TOTAL (12)..	25'200	San Miguel del Arroyo..	7'000	M	22	400		22	Sin sorteo.
GRUPO D (CUATRO HOMBRES)		Tiedra..	7'000	N	12	600	1	13	Sin sorteo.
Camporredondo..	2'800	TOTAL (7)..	49'000	O	14	000		14	Sin sorteo.
Castrejon..	2'800	GRUPO K (ONCE HOMBRES)		P	16	800	1	17	Sin sorteo.
Fompedraza..	2'800	Seca (La)..	7'700	Q	17	500	1	18	Sin sorteo.
Megeces..	2'800	Villanueva los Caballeros..	7'700	R	18	900	1	19	Sin sorteo.
Parrilla (La)..	2'800	TOTAL (2)..	15'400	S	23	800	1	24	Sin sorteo.
Pedrosa del Rey..	2'800	GRUPO L (TRECE HOMBRES)		T	37	100		37	Sin sorteo.
Peñafiel de Hornija..	2'800	San Pedro de Latarce..	9'100	TOTAL 509 9 518					
Piñel de abajo..	2'800	TOTAL (1)..	9'100	Distribucion por pueblos del cupo señalado á la Caja de Medina del Campo					
Pollos..	2'800	GRUPO M (DIEZ Y SEIS HOMBRES)		Base de cupo del reemplazo corriente					
Quintanilla de arriba..	2'800	Olmedo..	11'200	Cupo de filas					
Rubí de Bracamonte..	2'800	Portillo y su Arrabal..	11'200	Enteros					
S. Pablo la Moraleja..	2'800	TOTAL (2)..	22'400	Decimales					
San Pelayo..	2'800	GRUPO N (DIEZ Y OCHO HOMBRES)		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo					
Torreescárceles..	2'800	Tordesillas..	12'600	Reemplazo corriente					
Vega de Valdetronco..	2'800	TOTAL (1)..	12'600	Revisión					
Ventosa de la Cuesta..	2'800	GRUPO O (VEINTE HOMBRES)		Prórroga					
Viana de Oega..	2'800	Castronuño..	14'000	Cupo total					
Wamba..	2'800	TOTAL (1)..	14'000	Adalia..					
TOTAL (18)..	50'400	GRUPO P (VEINTICUATRO HOMBRES)		Almenara de Adaja..					
GRUPO E (CINCO HOMBRES)		GRUPO Q (VEINTICINCO HOMBRES)		Matilla de los Caños..					
Castrillo de Duero..	3'500	Alaejos..	17'500	Moraleja de las Panaderas..					
Montemayor de Pililla..	3'500	TOTAL (1)..	17'500	San Llorente..					
Pozal de Gallinas..	3'500	GRUPO R (VEINTISIETE HOMBRES)		Velascálvaro..					
Rábano..	3'500	Peñafiel..	18'900	Villalba de Adaja..					
Santibañez de Valcorba..	3'500	TOTAL (1)..	18'900	Zarza (La)..					
TOTAL (5)..	17'500	GRUPO S (34 HOMBRES)		Aguasal..					
GRUPO F (SEIS HOMBRES)		GRUPO T (53 HOMBRES)		Aldea de San Miguel..					
Alcazarén..	4'200	Medina del Campo..	37'100	Brahojos..					
Ataquiñes..	4'200	TOTAL (1)..	37'100	Castromembibre..					
Bercero..	4'200	Cervillego de la Cruz..							
Bobadilla del Campo..	4'200	Llano de Olmedo..							
Campaspero..	4'200	Marzales..							
Carpio..	4'200	Olmos de Peñafiel..							
San Román de la Hornija..	4'200	Padilla de Duero..							
Sardon de Duero..	4'200	Ramiro..							
Urueña..	4'200	Rodilana..							
Valdestillas..	4'200	Salvador..							
Villaverde de Medina..	4'200	San Vicente del Palacio..							
TOTAL (11)..	46'200	Torrecilla de la Torre..							
GRUPO G (SIETE HOMBRES)		Velilla..							
Bocillo..	4'900	Villalbarba..							
Lomoviejo..	4'900	Villaseñor..							
Motá del Marqués..	4'900	Almaraz de la Mota..							
Pedrajas de San Esteban..	4'900	Barruelo..							
TOTAL (4)..	19'600	Benafarces..							
GRUPO H (OCHO HOMBRES)		Berceruelo..							
Canalejas de Peñafiel..	5'600	Bocigas..							
Casasola de Arion..	5'600	Bocos de Duero..							
Fresno el Viejo..	5'600	Cervillego de la Cruz..							
Pozaldez..	5'600	Llano de Olmedo..							
Quintanilla de abajo..	5'600	Marzales..							
Torre de Peñafiel..	5'600	Olmos de Peñafiel..							
Villalar de los Comuneros..	5'600	Padilla de Duero..							
TOTAL (7)..	39'200	Ramiro..							

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedentes	Prórroga	
Corrales de Duero.	2	1	400		1			1
Fuente el Sol.	2	1	400		1	1		2
Gallegos de Hornija..	2	1	400	1	2			2
Gomeznarro.	2	1	400	1	2	1		3
Manzanillo.	2	1	400		1			1
Nueva Villa de las Torres.	2	1	400		1			1
Pobladura de Sotiedra..	2	1	400	1	2			2
Puras..	2	1	400	1	2	1		3
Roturas..	2	1	400		1			1
San Cebrian de Mazote.	2	1	400	1	2	1		3
San Salvador.	2	1	400		1			1
Serrada.	2	1	400	1	2			2
Torrealla de la Abadesa.	2	1	400		1			1
Valdearcos..	2	1	400		1			1
Velliza.	2	1	400		1			1
Viloria.	2	1	400		1			1
Villafranca de Duero.	2	1	400		1			1
Villan de Tordesillas.	2	1	400	1	2			2
Villardefrades..	2	1	400		1			1
Villavellid.	2	1	400	1	2			2
Villavieja del Cerro..	2	1	400		1			1
Bahabon..	3	2	100		2			2
Campillo (El).	3	2	100		2			2
Castrodeza.	3	2	100		2			2
Cogeces de Iscar..	3	2	100		2			2
Cogeces del Monte.	3	2	100		2			2
Curiel.	3	2	100		2			2
Fuente Olmedo.	3	2	100	1	3			3
Muriel.	3	2	100		2			2
Piñel de arriba.	3	2	100		2			2
San Miguel del Pino..	3	2	100		2			2
Torre de Peñafiel..	3	2	100		2			2
Valbuena de Duero..	3	2	100		2			2
Camporredondo.	4	2	800		2			2
Castrejon.	4	2	800		2			2
Fompedraza.	4	2	800	1	3			3
Megeces..	4	2	800	1	3			3
Parrilla (La).	4	2	800	1	3	1		4
Pedrosa del Rey..	4	2	800	1	3			3
Peñafior de Hornija..	4	2	800	1	3			3
Piñel de abajo..	4	2	800	1	3			3
Pollos..	4	2	800		2			2
Quintanilla de arriba.	4	2	800	1	3	1		4
Rubi de Bracamonte.	4	2	800	1	3			3
San Pablo de la Moraleja.	4	2	800	1	3			3
San Pelayo..	4	2	800	1	3			3
Torrescárcela.	4	2	800	1	3			3
Vega de Valdeironco.	4	2	800	1	3			3
Ventosa de la Cuesta.	4	2	800	1	3			3
Viana de Cega.	4	2	800		2			2
Wamba..	4	2	800	1	3		1	4
Castrillo de Duero.	5	3	500		3			3
Montemayor de Pililla..	5	3	500	1	4			4
Pozal de Gallinas..	5	3	500	1	4			4
Rábano.	5	3	500	1	4			4
Santibañez de Valcorba.	5	3	500		3			3
Alcazaren.	6	4	200		4	1		5
Ataquines.	6	4	200	1	5	1		6
Bercero.	6	4	200		4			4
Bobadilla del Campo.	6	4	200		4			4
Campaspero.	6	4	200		4	4		8
Carpio.	6	4	200		4			4
San Roman de la Hornija	6	4	200	1	5			5
Sardon de Duero..	6	4	200		4	1		5
Urueña.	6	4	200		4			4
Valdestillas..	6	4	200		4			4
Villaverde de Medina.	6	4	200		4	3		7
Boecillo.	7	4	900	1	5			5
Lomoviejo.	7	4	900	1	5			5
Mota del Marqués.	7	4	900	1	5			5
Pedrajas de San Esteban.	7	4	900	1	5			5
Canalejas de Peñafiel.	8	5	600	1	6	1		7
Casasola de Arion.	8	5	600		5			5
Fresno el Viejo.	8	5	600	1	6			6
Pozaldez..	8	5	600	1	6	1		7
Quintanilla de abajo..	8	5	600	1	6			7
Torrealla de la Orden.	8	5	600		5			5
Villalar de los Comuneros.	8	5	600		5			5
Matapozuelos.	9	6	300		6			6
Pesquera de Duero.	9	6	300		6			6
Siete Iglesias de Trabancos	9	6	300	1	7	1		8
Torrelobaton.	9	6	300	1	7			7
Villanueva de Duero.	9	6	300		6			6
Aldeamayor de San Martin	10	7	000		7			7

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedentes	Prórroga	
Iscar.	10	7	000		7			7
Langayo..	10	7	000		7			7
Mojados..	10	7	000		7			7
Pedrajas de Portillo..	10	7	000		7			7
San Miguel del Arroyo.	10	7	000		7			7
Tiedra.	10	7	000		7	1		8
Seca (La)	11	7	700		7			7
Villanueva los Caballeros..	11	7	700	1	8			8
San Pedro de Latarce.	13	9	100		9			9
Olmedo..	16	11	200		11	3	1	15
Portillo.	16	11	200		11			11
Tordesillas..	18	12	600	1	13			13
Castronuño.	20	14	000	1	14	1		15
Rueda.	24	16	800		17			17
Alaejos.	25	17	500	1	18	1		19
Peñafiel.	27	18	900	1	19	4		23
Nava del Rey..	34	23	800	1	24	3	1	28
Medina del Campo.	53	37	100		37	4		41
TOTAL.	739	459		59	518	39	3	560

Valladolid, 19 de Octubre de 1922.—El Gobernador Presidente, Roman García Novoa.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Núm. 3.247.

Comision provincial de Valladolid

Transcurridos los diez días que marca el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin haberse producido reclamación alguna contra las subastas de acopios de piedra para las carreteras provinciales de Torrelobatón a Pedrosa del Rey y Villalar a la Barraca, esta Comisión en sesión de 17 del corriente, y previa declaración de urgencia, acordó señalar el día 22 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para celebrar dicha subasta, bajo el tipo de 18.975 pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador o señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Notario que dará fe del acto; hallándose de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, en pliegos cerrados, en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber constituido previamente en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos la cantidad de 948 pesetas con 75 céntimos, 5 por 100 del importe del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100, como fianza definitiva, por aquél a quien le fuere adjudicado el servicio, advirtiendo que los que se hagan en esta Depositaria pagarán el 1 por 100 por derechos de custodia y han de

ser reintegrados con un sello provincial de 0'50 céntimos.

El licitador que concurra en representación de otra persona exhibirá poder bastante por el Letrado don Sebastian Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Valladolid, 19 de Octubre de 1922.—El Vicepresidente, Miguel Rico.—El Secretario, J. Martínez Cabezas

Modelo de proposicion.

D. N....., N....., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme en la carretera de....., se comprometo á ejecutarles por la cantidad de....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

175

Núm. 3.218.

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR

Desde el día de hoy, queda establecida esta Oficina en la calle de Riego, número 6, piso principal.

Valladolid, 13 de Octubre de 1922.—El Jefe de Estadística, Julio Barza

Núm. 3.229.

San Martín de Valvení.

Don Vicente Ortega Coloma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y pastos y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre de ejercicio 1922 á 1923, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones, de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar los días 3 y 4 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos, por medio del presente edicto, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3.

San Martín de Valvení, á 15 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Vicente Ortega.

Núm. 3.227.

San Pedro de Latarce.

Don Moises Dominguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de Utilidades del ejercicio 1922 a 23, tendrá lugar los días uno al ocho del próximo Noviembre, de nueve de la mañana a tres de la tarde, en casa del recaudador D. Pablo Ordax.

En su consecuencia invito á todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus cuotas, pues de lo contrario incurrirán en el apremio del primer grado conforme a la Instrucción vigente.

San Pedro de Latarce, á 18 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Moises Dominguez.

Núm. 3.198.

Villavaquerin de Cerrato.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, y para su provisión en propiedad, se anuncia por término de treinta días, con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, por la asistencia de treinta familias pobres y además enfermos trauscentes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes serán licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecerán a la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, cobrando el agraciado aproximadamente cuatro mil pesetas por razón de igualas de las familias pudientes.

Villavaquerin, a 7 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Enrique Lopez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é Instrucción.**

Núm. 3.191.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se expresarán, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas á la letra dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.— «En la ciudad de Valladolid, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintidos, el señor don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Julian de Prado Beltran, mayor de edad, vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Felino Ruiz del Barrio, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Gimeno, y de la otra, como demandados, el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en rebeldía, y D. Narciso Cuesta Orduña, vecino de La Parrilla, representado así bien por el Procurador D. Eusebio Rodriguez, bajo la dirección del Letrado D. Jose Maria Dávila, so-

bre reconocimiento de derechos de carácter civil, establecidos á favor del demandante, é ineficacia de cuantos acuerdos puedan perjudicar los derechos preestablecidos á favor del mismo; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro que los terrenos á que se refieren los acuerdos del Ayuntamiento de Laguna de Duero, de seis de Noviembre de mil novecientos catorce y veintinueve de Enero de mil novecientos quince, corresponden en propiedad á D. Julian de Prado, en virtud de cesion contenida en esos acuerdos, y que el acuerdo posterior, por el que el propio Ayuntamiento dejó sin efecto esa cesion y otro por el que se autorizó la venta del Bodon de la carretera á don Narciso Cuesta, son nulos y sin ningún valor ni efecto, estando obligado el Ayuntamiento de Laguna de Duero á proveer á don Julian de Prado de título para que pueda inscribir el dominio que á su favor se declara, en el Registro de la Propiedad, previa la delimitación que proceda y sin perjuicio de los derechos de la Corporación, en cuanto el demandante no haya cumplido las obligaciones que condicionaban la cesion á su favor. Que asimismo debo declarar y declaro que D. Narciso Cuesta es poseedor y edificador de buena fe del Bodon de la carretera y, como tal, le asisten los derechos expresados en el artículo trescientos sesenta y uno y cuatrocientos cincuenta y tres del Código civil, sirviendo de base para regular la indemnización, á percibir que se determinará en ejecución de sentencia, el valor que pericialmente se atribuya á las obras ejecutadas, salvo el derecho de opción que asiste á don Julian entre el pago de esa cantidad y el cobro de novecientas doce pesetas cincuenta céntimos, valor del terreno en cuestión, bien entendido que si D. Narciso Cuesta tuviese que abonar esta cantidad quedaría expedito su derecho contra la Corporación para la devolución de la misma, indebidamente pagada. Condenando á demandados y demandante, por la acción y reconvencción ejercitadas á éstas y pasar por las anteriores declaraciones absolviéndoles de las demás peticiones formuladas, sin expresa imposición de las costas de la instancia.

Así por esta mi sentencia, defi-

nitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz de Rueda.—Rubricado.»

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y á fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al referido Ayuntamiento de Laguna de Duero, expido y firmo el presente en Valladolid, á tres de Octubre de mil novecientos veintidos.—Ate mí, Licenciado Pedro del Río.

176

Núm. 3.213.

MEDINA DEL CAMPO**REQUISITORIA**

Tercero Fernandez, Manuel, hijo de Eduardo y Rita; natural de Miguelterra (Ciudad-Real), de estado soltero, profesion profesor de Música, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Miguelterra.

Martin Hernandez, Alfredo, hijo de Pedro y Magdalena, natural de Villanueva del Campillo, de estado soltero, comerciante, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, Cánovas del Castillo, 36, principal.

Ambos con instrucción y sin antecedentes penales, y procesados por el delito de estafa, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de constituirse en prision provisional.

Núm. 3.246.

VILLALON

Don Sixto Solis Perez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que D. Fausto Poblacion Cuadrado, falleció el día veintiseis de Julio del año último de mil novecientos veintiuno y hallándose desempeñando el cargo de Procurador de este Juzgado, y solicitándose por su hijo don Antonio Poblacion Gutierrez, la devolución de la fianza que como garantía en el desempeño del cargo tenía prestada, se hace público para que dentro del término de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan hacerse las reclamaciones que se creyeren procedentes contra dicho Procurador, bajo apercibimiento que transcurrido que sea dicho término le será devuelto el depósito.

Villalón, a nueve de Octubre de mil novecientos veintidos.—Sixto Solis.—El Secretario, José Nieto.

177